

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17 JUN. 2026 Hs. 14:14
Numero:	508 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	ESPINOSA David Ezequiel
	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N.º 85/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución
Solicitud de información.

Ushuaia, 17 de junio de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe actualizado sobre la planificación, mantenimiento y limpieza del sistema de desagües pluviales de la ciudad, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de desagües pluviales constituye una tarea fundamental para prevenir anegamiento, preservar la seguridad de los vecinos y proteger la infraestructura urbana de la ciudad.

Las características climáticas y geográficas propias de la ciudad de Ushuaia, sumadas a la acumulación de nieve, hielo, agua, residuos y sedimentos, exigen la realización permanente de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en bocas de tormenta, sumideros, conductos y demás componentes del sistema pluvial.

La obstrucción o insuficiente limpieza de estos dispositivos puede impedir el normal escurrimiento del agua y generar anegamientos en calles, veredas, viviendas, comercios y espacios públicos, afectando la circulación vehicular y peatonal, así como la seguridad y la vida cotidiana de los vecinos.

En distintos sectores de la ciudad se han manifestado inquietudes relacionadas con la acumulación de agua y el funcionamiento de los desagües pluviales, especialmente durante períodos de precipitaciones, deshielo o condiciones climáticas adversas.

El mantenimiento adecuado del sistema requiere una planificación sostenida, con tareas periódicas, identificación de puntos críticos, asignación suficiente de personal y maquinaria, y una adecuada organización territorial de los trabajos.

La prevención resulta particularmente relevante, ya que permite reducir riesgos, evitar intervenciones de emergencia y disminuir los daños materiales y económicos que pueden producirse cuando las tareas de limpieza o mantenimiento no se realizan con la frecuencia necesaria.

Asimismo, el conocimiento de la planificación vigente permitirá evaluar si las tareas alcanzan de manera equilibrada a los diferentes barrios y sectores de la ciudad y si existen medidas específicas destinadas a aquellos lugares que presentan mayor riesgo de anegamiento.

El requerimiento de información oficial no implica presumir la existencia de incumplimientos, sino ejercer responsablemente las facultades institucionales de este

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Cuerpo Deliberativo y contar con elementos objetivos que permitan conocer las acciones desarrolladas por el Municipio.

La Carta Orgánica Municipal establece, en su artículo 27, que todas las personas tienen derecho a peticionar ante las autoridades y obtener respuestas fundadas, a informarse y ser informadas, a acceder equitativamente a los servicios públicos y a gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido urbano.

Asimismo, el artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal y ejercer el control de gestión y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presento el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de contar con información oficial y actualizada sobre la planificación y ejecución de las tareas de mantenimiento y limpieza del sistema de desagües pluviales de la ciudad, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo Deliberativo, un informe detallado y actualizado sobre el plan de trabajo vigente para el mantenimiento y limpieza del sistema de desagües pluviales de la ciudad, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, especificando:

1. Frecuencia con la que se realizan las tareas de limpieza y mantenimiento de bocas de tormenta, sumideros y conductos principales.
2. Zonas, cuencas o barrios en los que se divide operativamente la ciudad la ejecución de dichas tareas.
3. Cantidad de personal asignado, maquinaria y equipamiento utilizados, e intervención en su caso, de empresas privadas contratadas.
4. Barrios o sectores identificados con mayor riesgo de anegamiento y medidas previstas o implementadas para su abordaje.

ARTÍCULO 2.º- De forma.

RESOLUCIÓN CD N.º XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"